



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0024/2021/SICOM/OGAIP</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto de la Niñez Oaxaqueña.

ÓSC P OUIÁ  
 PI { ài^/Á^Áeá} æc  
 Ú^& !!^} ç ÉÁ  
 QMP ÓCET ÓP VUÁ  
 SÓOCSKE æ || Á  
 FFÍ /SÓVODLÁÁ  
 æ æ || • Á Á æ æ æ } Á  
 YXOMFGJÁ  
 +æ æ æ } Á Á FÉÁ GÁ  
 +æ æ æ } Á Á HÁ^ Á æ  
 SVODJÓUÉ

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

--- Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto de la Niñez Oaxaqueña, para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de febrero del dos mil veintidós, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 30, se desprende que dicho plazo transcurrió del dieciocho de febrero al tres de marzo de dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento, transcurrió del cuatro al ocho de marzo del dos mil veintidós, sin que exista constancia de que el Sujeto Obligado haya dado cabal cumplimiento. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Se tiene por **incumplida** de la resolución de fecha once de febrero del dos mil veintidós, por parte del Sujeto Obligado, al no existir constancia de que haya dado cumplimiento a la misma. -----

--- **SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento realizado en el punto resolutivo tercero de la resolución que nos ocupa; en consecuencia, **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña; nombramiento de dicho responsable; y los datos



de contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante este Órgano Garante; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**Lic. Luis Alberto Pavón Mercado**

**Lic. Nancy Viridiana Lopez Mejía**

